



O R D E N A N Z A N° 11115

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota D 1838 L 72 de fecha 26 de julio de 2022 suscripta por la Sra. Lilia Noemí de la Vega, en su carácter de Socia Gerente de Alma de Belleza SRL y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Lilia Noemí de la Vega solicita la condonación de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Administración Municipal, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripta bajo Licencia N° 76.552, fundamentando dicho petitorio en razón de la Pandemia, manifestando que no pudo trabajar, siendo su actividad principal la Escuela de Enseñanza Privada que otorga salida laboral a muchos jóvenes.

Que a fs 5 de la Nota obra informe de la Fiscalizadora de Secretaria de Hacienda y suscripto por el Sub Secretario de Hacienda Municipal en el cual se expresa que "teniendo presente los períodos de restricciones de la circulación en la Pandemia, resulta pertinente otorgar dicha condonación dentro de los plazos fijados por este Municipio".

Que, a fs 08 obra dictamen legal del Asesor Jurídico del Honorable Concejo Deliberante en el cual se expresa que "se considera, correspondería aplicar al caso suscripto la Ordenanza N° 10.738 y su modificatoria N° 10.833, pronunciándose en cuanto a la Vigencia y/o Plazo de aplicación de las mencionadas Ordenanzas, que "vistas y analizadas las presentes, en aras de la celeridad administrativa y economía procesal, me permito remitirme a los numerosos casos en los que este Dpto. Jurídico a intervenido fijando criterios que han sido compartidos por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, **fijándose como fecha de culminación o expiración de las exenciones el día 1 de octubre de 2021, por lo que estos establecimientos deben tributar desde el 31 de Enero de 2022**".

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una condonación de deuda de los períodos comprendidos entre 01/2021 al 12/2021 inclusive, en base a lo antes expuesto.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Lilia Noemí de la Vega, en su carácter de Socia Gerente de Alma de Belleza SRL el Cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripta bajo Licencia N° 76.552 por los períodos comprendidos entre el 01/2021 al 12/2021 inclusive, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º Notificar de la presente Sra. Lilia Noemí de la Vega, en su carácter de Socia Gerente de Alma de Belleza SRL, en el domicilio de calle Ameghino N° 264 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de setiembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de setiembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.115 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno